

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima tercera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 12 – 19 de julio de 2024

Conservación y comercio de especies

Especies terrestres

JAGUARES (*PANTHERA ONCA*)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19a reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.110 a 19.114 sobre *Jaguar* (*Panthera onca*), como sigue:

Dirigida a las Partes, especialmente aquellas que son Estados del área de distribución del jaguar, y los interesados pertinentes

- 19.110** *Se alienta a las Partes, especialmente aquellas que son Estados del área de distribución del jaguar, y a los interesados pertinentes a emprender acciones para:*
- a) *adoptar con carácter urgente, legislaciones y controles integrales con el objetivo de eliminar la caza furtiva de jaguares y el comercio ilícito de sus partes y derivados, incluyendo la venta en línea de especímenes;*
 - b) *incluir al jaguar como especie prioritaria en las operaciones de aplicación de la ley, las medidas y los controles desplegados para responder y hacer frente a los delitos contra la vida silvestre;*
 - c) *garantizar que todo el comercio nacional e internacional ilegal de especímenes de jaguar que se detecte sea incluido en los informes anuales sobre comercio ilegal de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19), sobre Informes nacionales;*
 - d) *promover el diseño e implementación de corredores de conservación entre los países de distribución del jaguar, fortaleciendo los mecanismos de cooperación a escala local, nacional y regional para mejorar las buenas prácticas de conservación, canalizar inversiones para la conservación de la especie y reducir las amenazas a la conectividad de sus hábitats, así como fortalecer las capacidades de los principales actores vinculados, incluyendo mediante la movilización de la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para este fin;*
 - e) *apoyar el desarrollo de la propuesta para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal conexo de sus partes y derivados y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar;*
 - f) *crear conciencia sobre la importancia del jaguar y su estado de protección, su función ecológica y las amenazas a las que se enfrenta, incluido el comercio ilegal;*
 - g) *participar en la reunión de los Estados del área de distribución del jaguar a la que se hace referencia en el párrafo c) de la Decisión 19.111, y en otros eventos, según proceda, con el fin*

de compartir experiencias y conocimientos sobre las cuestiones prioritarias identificadas para combatir el comercio ilegal de jaguares;

- h) reconocer el jaguar como especie bandera de los países de su área de distribución para que la protección y conservación de la especie y su hábitat se convierta en una prioridad conjunta debido a su importancia ecológica; y*
- i) proporcionar información a la Secretaría sobre las medidas y actividades que hayan emprendido para llevar a cabo las acciones que se les han encomendado mediante la presente Decisión;*

Dirigida a la Secretaría, en cooperación con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar en las Américas, dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

19.111 *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá cooperar con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar en las Américas, dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a:*

- a) integrar y alinear los esfuerzos de conservación, las estrategias de reducción de la demanda, el cambio de comportamiento y las alternativas de subsistencia para prevenir la matanza ilegal de jaguares y el comercio ilegal conexo de sus partes y derivados;*
- b) desarrollar una propuesta para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal conexo de sus partes y derivados y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, incluyendo la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en la supervisión y los enfoques de género, según proceda; y*
- c) organizar una reunión de los Estados del área de distribución del jaguar a fin de:*
 - i) identificar oportunidades de colaboración transfronteriza y cooperación regional, de acciones conjuntas y de movilización de recursos para reducir la pérdida de hábitat, la fragmentación del hábitat y los conflictos entre humanos y animales, y para prevenir la matanza y el comercio ilegal del jaguar;*
 - ii) examinar las opciones para una plataforma intergubernamental destinada a apoyar la conservación del jaguar y combatir la caza furtiva y el comercio ilegal de jaguares a través de un plan de acción continental;*
 - iii) examinar la propuesta de la Secretaría para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la caza furtiva y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, mencionada en el párrafo b) de la presente Decisión; y*
 - iv) promover que todo el comercio nacional e internacional ilegal de especímenes de jaguar que se detecte sea incluido en los informes anuales sobre comercio ilegal de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19), sobre Informes nacionales.*

19.112 *La Secretaría deberá:*

- a) apoyar a las Partes en la aplicación de la Decisión 19.110;*
- b) emitir una Notificación a las Partes solicitando la información especificada en la Decisión 19.110; e*
- c) informar al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de las Decisiones 19.110 y 19.111 con las recomendaciones pertinentes;*

Dirigida al Comité Permanente

19.113 *El Comité Permanente deberá establecer un grupo de trabajo entre sesiones sobre jaguares (Panthera onca) con el siguiente mandato:*

- a) *retomar el análisis de la Secretaría en el documento SC74 Doc. 75, para evaluar la pertinencia de un proyecto de Resolución específica sobre jaguares, considerando también los resultados de la reunión de los Estados del área de distribución del jaguar estipulada en la Decisión 19.111, párrafo c), en su caso;*
- b) *formular recomendaciones a los Estados del área de distribución y a los países de tránsito y destino, según proceda, e*
- c) *informar sobre sus conclusiones y recomendaciones a la siguiente reunión del Comité Permanente.*

19.114 *El Comité Permanente deberá examinar la aplicación de la Decisión 19.111, así como el informe y las recomendaciones de la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.112 y los resultados del grupo de trabajo entre reuniones, y formular recomendaciones a los Estados del área de distribución y a los países de tránsito y destino, según proceda, y también a la Secretaría para su inclusión en el informe de esta a la Conferencia de las Partes con arreglo a la Decisión 19.112.*

3. La Secretaría informó sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.110 a 19.114 al Comité Permanente en su 77a reunión (SC77; Ginebra, noviembre de 2023) en el documento SC77 Doc.43. Basándose en las deliberaciones sobre dicho documento, el Comité Permanente solicitó a la Secretaría que (véase el acta resumida SC77 SR):

- a) *que prepare un mandato para la creación de un sistema de monitoreo modular de la matanza ilegal de jaguares, el tráfico ilícito en sus partes y derivados y aspectos de conservación, para su consideración en la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 78ª reunión del Comité Permanente;*
- b) *que prepare un mandato para la creación de una plataforma intergubernamental conforme a lo especificado en el párrafo 21 del documento SC77 Doc. 43, incluyendo la opción de una Iniciativa conjunta de la CITES-CMS sobre el jaguar. El mandato debería presentarse a la próxima reunión del Comité Permanente (SC78);*
- c) *El Comité Permanente también recomendó que, en consonancia con la actividad B10 del Programa de Trabajo Conjunto CITES – CMS 2021 – 2025 (Anexo 2, SC73 Doc. 13), que establece que las Secretarías de las dos Convenciones “colaboren en la conservación del jaguar, teniendo en cuenta los mandatos existentes y los esfuerzos e iniciativas en curso en la región”, las dos Secretarías desarrollen conjuntamente, en estrecha consulta con los Estados del área de distribución del jaguar e invitando contribuciones del CDB y otras organizaciones relevantes, un programa de trabajo conjunto, que establezca prioridades concretas para la conservación del jaguar en toda la región, actividades para la promoción de la coexistencia, y acciones necesarias para prevenir y combatir la matanza ilegal y el tráfico ilícito de jaguares, sus partes y derivados para su consideración en la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 78ª reunión del Comité Permanente.*

4. La Secretaría estima en 30.000 USD el costo de una consultoría para preparar el mandato mencionado en los apartados 3 a) y 3 b) y el proyecto de programa de trabajo conjunto que figura en el apartado 3 c). La Secretaría agradece el apoyo prestado por Suiza para la aplicación de las recomendaciones de la SC77 ya mencionadas.

5. Basándose en las deliberaciones y resultados de la Reunión de los Estados del área de distribución del jaguar celebrada en Cuiabá, Brasil, del 18 al 22 de septiembre de 2023, la Secretaría redactó, en consulta con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), el mandato para la consultoría mencionada en el párrafo 4 anterior. Al hacerlo, la Secretaría tomó nota de las observaciones formuladas por el Comité Permanente en el debate de este tema en la SC77 y las ideas proporcionadas por las Partes, socios y partes interesadas pertinentes. El mandato de la consultoría figura como Anexo al presente documento.

6. La Secretaría invita a la atención del Comité de Fauna las siguientes siete áreas de trabajo que podrían ser consideradas en el plan de acción continental, así como los actores relevantes potencialmente dispuestos

a proporcionar apoyo a los Estados del área de distribución del jaguar para la implementación de las actividades más relevantes:

- a) *Cumplimiento de los compromisos internacionales ante CITES, CMS, CBD*
[actores que estarían dispuestos a brindar apoyo a definirse posteriormente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Wildlife Conservation Society (WCS), Humane Society International (HSI), Defenders of Wildlife, Panthera, organizaciones no gubernamentales locales, etc.].
- b) *Actividades de conservación transfronterizas*
(actores que estarían dispuestas a brindar apoyo a definirse posteriormente: WWF, WCS, HSI, Defenders of Wildlife, Panthera, organizaciones no gubernamentales locales, Academia, Institutos de Investigación, etc.).
- c) *Combate al tráfico ilegal transfronterizo*
[actores que estarían dispuestos a brindar apoyo a definirse posteriormente: UNODC, OTCA, Red para la Observancia y Aplicación de la Normativa de Especies Silvestres en Centroamérica y República Dominicana (ROAVIS/CAWEN), WWF, WCS, HSI, Defenders of Wildlife; Panthera, organizaciones no gubernamentales locales, etc.].
- d) *Intercambio de información-red de comunicación*
(actores que estarían dispuestas a brindar apoyo a definirse posteriormente: FAO, OTCA, RED JAGUAR, SIG JAGUAR, WWF, WCS, Panthera, etc.).
- e) *Consecución de fondos conjuntos para actividades regionales y transfronterizas*
(actores que estarían dispuestas a brindar apoyo a definirse posteriormente: PNUD, PNUMA, UNODC, FAO, etc.).
- f) *Concientización y educación (Bajo este punto se debe considerar el componente de reducción de la demanda comenzando en mercados locales, pasando por los países de tránsito y terminando en los países consumidores).*
(actores que estarían dispuestas a brindar apoyo a definirse posteriormente: UNDP, OTCA, WWF, WCS, HSI, Defenders of Wildlife, Panthera, organizaciones no gubernamentales locales, UNESCO - Sugerido por Costa Rica-, etc.).
- g) *Legislación*
(actores que estarían dispuestas a brindar apoyo a definirse posteriormente: FAO, PNUMA, UNODC, WWF, WCS, HSI, Defenders of Wildlife, Panthera, etc.).

7. Considerando el alcance y los productos esperados de la consultoría, la Secretaría invita a los comentarios del Comité de Fauna sobre los mandatos contenidos en el Anexo. La Secretaría considera que un sistema de análisis/diagnóstico situacional podría ser una actividad o producto adicional e indispensable para la posterior conceptualización de soluciones. De lo contrario, el sistema podría diseñarse sin un conocimiento suficiente del contexto institucional. Por lo tanto, se incluyó un análisis / diagnóstico situacional como primer paso en el mandato.
8. También es importante tener en cuenta que el diseño de una plataforma intergubernamental para la conservación del jaguar requiere de los datos o información enumerados en el párrafo anterior. Adicionalmente, requiere de consultas para la inclusión de variables, indicadores e información estratégica en el marco de los mandatos de las Convenciones relevantes: CITES, CMS y Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), según corresponda. Estos constituyen la base para el desarrollo de una propuesta sólida que responda a las necesidades e intereses de los Estados del área de distribución, y a las carteras e iniciativas de los donantes y actores involucrados.
9. Cabe recordar que ocho Estados del área de distribución del jaguar no son miembros de la CMS: Belice, Colombia, Guatemala, Guyana, México, Nicaragua, Surinam y la República Bolivariana de Venezuela (véase el documento SC77 Doc. 43, párr. 19). Cuando se previó durante la reunión de Brasil, parecía que el objetivo de la plataforma intergubernamental iba más allá de la mera aplicación del Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS. La Secretaría opina que sería útil considerar dentro del mandato el desarrollo de los

tres productos (sistema, plataforma y programa), e incluir como parte del análisis de la situación la identificación de vínculos y complementariedades asociados con las iniciativas existentes y propuestas, para promover la integración, impulsar la cooperación y evitar la duplicación de esfuerzos/información.

Recomendaciones

10. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota de los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones de la SC77 sobre el jaguar y a formular observaciones y comentarios sobre el proyecto de mandato que figura en el Anexo A del presente documento.

PROYECTO DE MANDATO

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PERMANENTE DE LA CITES SOBRE EL JAGUAR ADOPTADAS EN SU 77ª REUNIÓN (SC77; GINEBRA, NOVIEMBRE DE 2023) DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 19.111

Deberes y Responsabilidades

1. Realizar un análisis de la situación que incluya:
 - a) correlación de los principales actores que generan o reportan información relacionada con la conservación del jaguar, amenazas, comercio ilegal de sus partes y derivados y otros aspectos relacionados con la conservación;
 - b) calidad de los datos (calidad de los datos actualmente recolectados por los diferentes actores);
 - c) requerimientos tecnológicos para garantizar la interoperabilidad y sostenibilidad de una solución propuesta para un sistema de monitoreo;
 - d) definición consensuada de variables o indicadores;
 - e) iniciativas existentes y propuestas, sus vínculos y complementariedades, para promover la integración, impulsar la cooperación y evitar la duplicación de esfuerzos/información; y
 - f) consulta con los Estados del área de distribución, otros actores identificados, así como las secretarías de la CITES, la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en relación con las variables, los indicadores y la información estratégica disponible sobre la base de sus respectivos mandatos, según proceda.
2. Elaborar el mandato para la creación de un sistema modular de monitoreo de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal de sus partes y derivados y otros aspectos relacionados con la conservación [ver acta resumida SC77 SR, párr. 43 b)], tomando en consideración lo siguiente:
 - a) los resultados del análisis situacional.
 - b) la promoción y el apoyo a la presentación de informes a la Base de Datos sobre Comercio Ilegal de la CITES como parte integrante del sistema previsto. Esto incluye garantizar que cualquier sistema que se establezca esté en consonancia con la plantilla y las directrices actuales del *Informe Anual sobre Comercio Ilegal de la CITES* (<https://cites.org/sites/default/files/eng/reports/illegaltrade/S-AITR-Guidelines-SC77.pdf>), a fin de facilitar el registro de datos de manera normalizada que puedan presentarse y procesarse fácilmente para su inclusión en la base de datos.
 - c) los datos de la Base de Datos sobre Comercio Ilegal de la CITES estén a disposición de las Partes para realizar análisis sobre los delitos contra las especies silvestres que les afectan, a través de la plataforma de difusión de datos de la Base de Datos sobre Comercio Ilegal de la CITES (<https://citesdata.un.org/>).
 - d) el sistema debe ser capaz de producir un informe periódico sobre la situación del jaguar en los Estados del área de distribución para su presentación en cada reunión de la Conferencia de las Partes (véase el documento SC77 doc. 43, párr. 16).
3. Preparar un mandato para la creación de una plataforma intergubernamental conforme a lo especificado en el párrafo 21 del documento SC77 Doc. 43, incluyendo la opción de una Iniciativa conjunta de la CITES-CMS sobre el jaguar. El mandato debería incluir:
 - a) un mecanismo de cooperación intergubernamental, su gobernanza y un presupuesto, así como un glosario y un inventario de las plataformas nacionales existentes [véase el documento SC77 Doc. 43, párrafo 21)];

- b) la plataforma deberá incluir un programa de trabajo con cinco áreas temáticas:
 - i) hábitat/conservación
 - ii) promoción de la coexistencia
 - iii) prevención (puede incluir estrategias para reducir la demanda de productos ilegales de jaguar, alternativas de subsistencia, mecanismos de cooperación, educación, etc.);
 - iv) aplicación de la ley (es decir, lucha contra la matanza ilegal de jaguares y el comercio ilegal de sus partes y derivados); y
 - v) mecanismos de financiación como se especifica en el párrafo 22 del documento SC77 doc. 43.
- 4. Desarrollar una propuesta de borrador de programa de trabajo conjunto CITES-CMS que incluya lo siguiente:
 - a) prioridades específicas para la conservación del jaguar en toda la región,
 - b) actividades para promover la coexistencia, y
 - c) acciones necesarias para prevenir y combatir la matanza ilegal de jaguares y el comercio ilegal de jaguares, sus partes y derivados.

Resultado final del servicio

Los resultados finales de esta consultoría son cuatro:

análisis de situación

- a) mandato para un sistema de monitoreo de la matanza ilegal de jaguares, comercio ilegal de sus partes y derivados y otros aspectos relacionados a la conservación.
- b) mandato para una propuesta de plataforma intergubernamental que permita la cooperación transfronteriza de los Estados del área de distribución del jaguar con el apoyo de organizaciones conservacionistas, incluyendo la opción de una iniciativa conjunta CITES-CMS para el jaguar.
- c) proyecto del Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS para la conservación del jaguar en toda su área de distribución.